



Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria Rancagua
Mujica N° 169 Rancagua
Fono 072 2 338901

15-01-2014
DRA/FFG/mac

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00314

RANCAGUA,

VISTOS:

17 ENE 2014

La Solicitud N° 2743 de fecha 16 de Diciembre de 2013, presentada por la empresa **VECTOR CHILE LTDA.**, RUT N° 76.014.389-8, con domicilio en AVENIDA SAN JUAN N° 132, comuna de MACHALI, representado legalmente por **D. FRANCISCO JAVIER BOETTO PÉREZ**, RUN N° 7.060.582-1 y **D. RODOLFO JAVIER GONZÁLEZ PEÑALOZA**, RUN N° 9.873.841-K, ambos con el mismo domicilio; lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren Autorización Sanitaria expresa; el DFL N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 157/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico; Decreto Supremo N° 594 de 1999, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, del Ministerio de Salud; la Ley N° 16.744/68 del Ministerio del Trabajo, que establece Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales; el D.S. 136/05, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; el D.S. 78/10, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud señalada en los vistos, la empresa **VECTOR CHILE LTDA.**, ya individualizada, solicita autorización para funcionar como empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Doméstico y Sanitario, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en el mismo domicilio.

2.- El mérito de los antecedentes presentados y de la visita inspectiva efectuada el día 20 de Diciembre de 2013, al lugar ya señalado, por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria, se comprobó el total cumplimiento a la normativa vigente aplicable a la especie.

3.- Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN :

1.- **AUTORIZÁSE** el funcionamiento de la Empresa **Aplicadora de Pesticidas de Uso Doméstico y Sanitario**, propiedad de **VECTOR CHILE LTDA.**, ya individualizado, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en **AVENIDA SAN JUAN N° 132**, comuna de **MACHALI**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Fono: **0722237294**.

2.- **DETERMÍNASE** que el Responsable Técnico de la empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Doméstico y Sanitario, será don **CARLO ARTURO**

2.- **DETERMÍNASE** que el Responsable Técnico de la empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Doméstico y Sanitario, será don **CARLO ARTURO LEVANCINI GARCÍA**, RUN N° 14.413.572-5, de profesión Ingeniero Forestal, domiciliado en **AVENIDA SAN JUAN N° 132**, comuna de **MACHALI**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO**, que la actividad de esta empresa solo podrá desarrollarse dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el "Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo" D.S. 594/99", el Reglamento de Empresas Aplicadoras de Pesticidas de uso doméstico y sanitario" D.S. N° 157/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Doméstico y el D.S. 78/10, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.

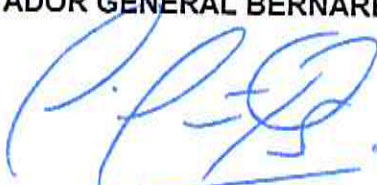
4.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que deberá comunicarse oportunamente a esta Autoridad Sanitaria Regional el cambio del Representante Técnico, el cambio de propiedad o de representante legal de la empresa Aplicadora de Pesticidas de Uso Doméstico y Sanitario.

5.- **LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, será fiscalizado y supervisado por personal del Departamento Acción Sanitaria, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quienes vigilarán el cumplimiento de la autorización que por este acto se aprueba.

6.- **CONTRÓLESE** el pago del arancel respectivo, por la Unidad correspondiente.

7.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**DR. LUIS YÁVAR RIFFO
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCION:
INDICADA (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SUBDEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
OFICINA ACCIÓN SANITARIA RANCAGUA
ARCHIVO